

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ EL CONTRATO PARA SUMINISTRO DE VESTUARIO AL PERSONAL LABORAL QUE DESEMPEÑA SUS FUNCIONES EN EL SISTEMA CHANZA-PIEDRAS, MACHOS, CORUMBEL Y JARRAMA DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL EN HUELVA. 2026.

EXPEDIENTE N.º: **CONTR 2026 76848**

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente pliego de prescripciones técnicas (PPT en adelante) contiene las condiciones mínimas de obligado cumplimiento que llevarán a cabo las empresas licitadoras en el procedimiento de adjudicación del presente contrato, siendo objeto del mismo el suministro del vestuario para el personal laboral que desempeña sus funciones en el Sistema Chanza-Piedras, Machos, Corumbel y Jarrama, adscritos a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Huelva para el ejercicio 2026.

2.- DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS DISTINTAS PRENDAS OBJETO DEL SUMINISTRO.

- PANTALÓN DE VERANO:
 - Stretch corte slim fit.
 - Cierre con cremallera central y botón.
 - Costuras con hilo de contraste.
 - Cinturilla elástica.
 - Doble costura de seguridad.
 - Seis bolsillos: 2 franceses, 2 de fuelle con doble fuelle central, tapeta, velcro y tiradores, dos bolsillos traseros con tapeta, velcro y tiradores.
 - 46 % algodón, 38% EME, 16% poliéster.
 - 240 g/m²
 - Verde caza.
- PANTALÓN DE INVIERNO:
 - Corte slim fit.
 - Pantalón elástico de alto rendimiento.
 - Cierre central con cremallera y botón.
 - Cinturilla trasera elástica.
 - Triple costura de seguridad.
 - Costuras de refuerzos en rodillas.
 - Trabillas anchas y trasera ergonómica.
 - Bajo extensible y bolsillo extra de seguridad con cremallera invertida.

C/ Mozárabes, 8
21071 - Huelva



INMACULADA JIMENEZ ALCALA		19/03/2026 12:33:19	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw93P5QxJmPkQ81wdN97IGFz8T2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Seis bolsillos: dos franceses, dos laterales, uno con tapeta y velcro y tiradores y uno lateral multifunción de fácil acceso, dos bolsillos de parche traseros.
 - 100 % EME.
 - 280 g/m².
 - Verde plomo.
- FORRO POLAR:
 - Tejido micropolar antipeeling.
 - Cuello alto de doble capa.
 - Costuras reforzadas en hombros, sisas y parte trasera del cuello.
 - Bolsillo con cierre de cremallera oculta por tapeta.
 - Cordón ajustable en bajo con retenedores.
 - Puños ajustados con goma.
 - 100% poliéster.
 - 300 g/m².
 - Verde caza.
- CHALECO SIN MANGAS:
 - Tejido en tecnología Softshell.
 - 3 capas, una exterior resistente al agua, una membrana Skin-Breath y una capa interior suave y cálida.
 - Dos bolsillos con cremallera y una cremallera central.
 - 90% poliamida, 10% elastano.
 - 350 g/m².
 - Verde militar.
- ANORAK:
 - Chaqueta con detalles reflectantes.
 - Cuello alto y cobrecosturas interior.
 - Capucha con cordón elástico y pieza ajustable.
 - Cierre de cremallera de nylon, solapa cubriendo la cremallera.
 - Un bolsillo de pecho y dos laterales interiores con cierre de cremallera.
 - Puños ribeteados elásticos.
 - Cordón elástico con pieza ajustable en el bajo.
 - Tejido cortavientos repelente al agua y resistencia al desgarro con membrana interior transpirable y aislante e interior con alta capacidad térmica.
 - 100% poliéster.
 - 350 g/m².
 - Verde caza y amarillo AV.
- POLO MANGA CORTA:
 - Costuras remalladas.
 - Botones de plástico y cuello de punto elástico.
 - 100% poliéster.
 - 160 g/m².
 - Verde caza.

INMACULADA JIMENEZ ALCALA		19/03/2026 12:33:19	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw93P5QxJmPkQ81wdN97IGFz8T2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- POLO MANGA LARGA:

- Botones efecto nácar.
- Puños elásticos.
- Pespunte oculto en el cuello con cinta de contraste.
- Costuras elásticas y cinta de refuerzo lateral.
- 100 % algodón piqué.
- 240 g/m².
- Verde caza.

- ZAPATO:

- Suela con tracción antideslizante y resistente al aceite de combustible.
- Plantilla con amortiguación.
- Air-Cooled Memory Foam o similar.
- Media suela con absorción de impactos.
- Parte superior de piel lisa y material sintético.
- Suela sintética y forro de plantilla en textil.

- CALCETINES VERANO:

- Altura 25 cm.
- Patrón ribeteado.
- Soporte de galga 9 para mayor dexteridad.
- 80% algodón, 20% nylon.

- CALCETINES INVIERNO:

- Altura 25 cm.
- Patrón ribeteado.
- 47% Coolmax, 27% Modal, 6% elastano, 2% lycra.

3.- CONDICIONES DEL SUMINISTRO.

Plazos: la duración inicial de este contrato está prevista que sea hasta el 31 de diciembre desde la fecha de formalización del contrato, con posibilidad de una prórroga, establecidas por un período de igual duración.

3.1.- CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DE LOS MATERIALES A SUMINISTRAR.

Las prendas deberán cumplir con las descripciones, características técnicas de diseño y calidad mínimas que se especifican en el apartado segundo del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las posibles alusiones que se incluyen en este Pliego relacionadas con marcas, patentes o tipos, se deberán entender que son las citadas o, al menos, equivalentes en prestaciones de calidad y uso.

Las características técnicas para cada artículo descritas serán de obligado cumplimiento para el adjudicatario. En caso de que por parte de las personas usuarias se produzcan reiteradas quejas sobre alguno de los artículos incluidos en el presente Pliego, el adjudicatario deberá sustituir dicho artículo por otro de adecuada calidad que garantice el cumplimiento del objeto del contrato en la entrega inmediatamente posterior a la observación de la Delegación Territorial en Huelva, sin

INMACULADA JIMENEZ ALCALA		19/03/2026 12:33:19	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw93P5QxJmPkQ81wdN97IGFz8T2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



coste alguno para la Delegación Territorial.

Los tipos de prendas y calzado a suministrar deberán adecuarse a los estándares del mercado y deberán ajustarse al tallaje del personal destinatario, incluidas personas con tallaje especial. Todas las prendas a suministrar deberán ir debidamente etiquetadas y referenciadas de acuerdo a lo establecido al texto vigente del Real Decreto 928/1987, de 5 de junio, relativo al etiquetado de composición de los productos textiles.

El suministro se realizará en función de las necesidades de la Delegación sin que, en ningún caso, exista vinculación alguna con el contratista respecto al gasto máximo señalado en el PCAP. El número de unidades y, por tanto, la cuantía total de licitación y adjudicación es estimada, y el precio es unitario.

Se establece que las personas trabajadoras que en este año 2026 se les suministre un anorak, para el próximo año 2027 no les corresponde recibir de nuevo la misma prenda.

En caso de sustitución de los productos ofertados por causas de fuerza mayor, deberá ser propuesta dicha circunstancia previamente a la persona responsable del contrato que se designe por parte de la Delegación Territorial, razonando las causas que originen dicha sustitución, debiendo ser de la misma calidad que los ofertados, sin cuya autorización no se podrá llevar a cabo. Durante toda la vigencia del contrato se deberá suministrar los productos incluidos en la oferta adjudicataria del contrato.

En el supuesto de que alguno de estos productos deje de ser fabricado y, por tanto, no haya posibilidad de continuar con su suministro, el adjudicatario del contrato deberá acreditarlo mediante comunicación del fabricante, en cuyo caso el producto será sustituido por otro de idénticas características al previsto en el contrato, previa autorización de la Delegación Territorial en Huelva.

La empresa adjudicataria garantizará la buena calidad del material suministrado. Igualmente, si se observasen defectos imputables a las características de los materiales entregados, la empresa adjudicataria vendrá obligada a subsanar y/o reponer por su cuenta la mercancía que haya resultado defectuosa en un plazo máximo de 48 horas.

El adjudicatario garantizará que durante todo el período de vigencia del contrato los artículos entregados se corresponden con las calidades ofertadas en su proposición. Dichas calidades en ningún caso podrán ser alteradas por el contratista de forma unilateral.

Asimismo, en caso de obtener un mal resultado al utilizar el material suministrado, esta Delegación Territorial podrá exigir el cambio de aquel por otro de similares características al mismo precio ofertado por la empresa adjudicataria para el material sustituido. De igual forma, cuando un artículo sea descatalogado, la empresa adjudicataria deberá reemplazarlo por otro de similares características, al mismo precio ofertado que para el artículo sustituido.

Todas las prendas incluidas en el vestuario, a excepción de los calcetines, irán serigrafiadas con la imagen corporativa de la Junta de Andalucía vigente en el momento de adjudicación del contrato.

INMACULADA JIMENEZ ALCALA		19/03/2026 12:33:19	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw93P5QxJmPkQ81wdN97IGFz8T2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Esta Delegación Territorial facilitará un listado de personal autorizado para realizar las peticiones de material. Con carácter general, todos los artículos ofertados deberán cumplir los siguientes aspectos:

a) Marcado CE. Cuando sea aplicable, los productos ofertados en este acuerdo marco deberán venir marcados con la etiqueta CE. No obstante, desde la fecha de presentación de ofertas que se establezca en el anuncio de licitación y durante la vigencia del mismo, estos certificados estarán a disposición de esta Delegación Territorial.

b) Seguridad general de los productos. Se ajustarán a la directiva 2001/95/CE relativa a la seguridad general de los productos traspuesta a nuestro ordenamiento jurídico por el Real Decreto 1801/2003, de 26 de diciembre, sobre seguridad general de los productos.

c) Aspectos medioambientales. Los productos ofertados cumplirán los requisitos medioambientales establecidos en la normativa medioambiental vigente durante todo el ciclo de vida de los mismos. Con objeto de prevenir y reducir su impacto medioambiental a lo largo del ciclo de vida, todos aquellos envases y embalajes, desechables o no, que se utilicen para contener, proteger, manipular, distribuir y presentar las mercancías deberán cumplir con la Ley 11/1997, de Envases y Residuos de Envases.

Es recomendable que los productos presenten códigos de identificación de materias primas y símbolos que fomenten la correcta gestión de residuos. Se considera que un producto es ecológico si cumple uno o varios de los requisitos siguientes:

- Productos que dispongan de etiquetado ecológico Tipo I, en el marco de la norma UNE-EN ISO 14024, o cualquier otra prueba adecuada, como el expediente técnico del fabricante o un informe de ensayo emitido por un organismo reconocido.
- Productos que dispongan de etiquetado ecológico Tipo II, en el marco de la norma UNE-EN ISO 14021 o cualquier otra prueba adecuada, como el expediente técnico del fabricante o un informe de ensayo emitido por un organismo reconocido.

No se considerará ecológico un producto con un etiquetado Tipo II en el caso de que incumpla alguno de los requisitos o recomendaciones establecidas en los apartados siguientes:

- Las sustancias plásticas empleadas en los artículos, piezas de artículos de los productos ofertados, que sea libre de PVC.
- Los productos líquidos con disolventes, que sea de base acuosa.
- Los productos secos no contengan disolventes.
- Productos totalmente reciclados y/o biodegradables.

Todas las prendas y calzado a suministrar deberán ir debidamente etiquetadas y referenciadas, de tal forma que:

a) Las prendas textiles deberán estar etiquetadas conforme a lo establecido en el texto vigente del Real Decreto 928/1987, de 5 de junio, relativo al etiquetado de composición de los productos textiles.

b) El calzado deberá estar etiquetado conforme a lo establecido en el texto vigente del Real Decreto 1718/1995, de 27 de octubre, por el que se regula el etiquetado de los materiales utilizados en los componentes principales del calzado.

INMACULADA JIMENEZ ALCALA		19/03/2026 12:33:19	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw93P5QxJmPkQ81wdN97IGFz8T2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



c)Igualmente, y a efectos de su identificación, tanto las prendas textiles como el calzado, deberán estar referenciados, debiendo coincidir dicha referencia con la indicada en la oferta presentada.

3.2.- PRESENTACIÓN DE MUESTRAS Y CERTIFICADOS.

Para comprobar la calidad de los productos ofertados, la empresa propuesta adjudicataria entregará una muestra de cada uno de los productos objeto del presente suministro, debidamente identificados y acompañados de una ficha descriptiva en la que se especifiquen sus características técnicas y funcionales (al menos: composición, materiales utilizados para su elaboración, número máximo de lavados para los que se garantizan sus características cuando proceda, instrucciones de conservación y limpieza), así como las certificaciones de que dispongan como acreditación de dichas características.

En caso de que alguna prenda sea de inferior calidad a criterio de esta Delegación Territorial o no cumpla las características exigidas en el presente Pliego, se requerirá para que la empresa propuesta adjudicataria proponga una prenda alternativa, lo que deberá aportar en el plazo de 5 días hábiles.

Si no presentara prenda alternativa o aún presentándola se comprueba que la muestra aportada por la empresa propuesta como adjudicataria no cumple con las características técnicas indicadas en el presente pliego o sean de baja calidad a criterio de este órgano de contratación, se excluirá la oferta de la empresa propuesta y se requerirá a la empresa que ha presentado la segunda mejor oferta para que aporte muestras de las prendas ofrecidas, procediéndose a su comprobación de la misma manera que con la primera empresa, y así sucesivamente.

Las prendas presentadas por el licitador que resulte adjudicatario, en el supuesto de haberlas presentado, quedarán en posesión de la Administración para servir de referencia a las prendas suministradas a los profesionales objeto de este suministro. En este sentido, las prendas suministradas por la empresa adjudicataria deberán respetar las características técnicas y el diseño de las muestras presentadas, si bien, en coordinación y con el visto bueno de la Administración podrán incorporar mejoras en las mismas, que serán valoradas de la forma indicada en el documento de memoria justificativa de la necesidad del gasto.

3.3.- TOMA DE TALLAS.

En el momento de la formalización del contrato la Administración facilitará a la empresa adjudicataria las fichas de solicitud de uniformidad de todos los profesionales objeto del suministro para lo que se pondrá a su disposición una relación nominal de los trabajadores para su tallaje.

Corresponde a la empresa adjudicataria la toma de tallas y pruebas de vestuario y calzado de todo el personal objeto del suministro, que se realizará en las dependencias indicadas en el apartado 3.8. y de manera inmediata desde el día siguiente a la formalización del contrato, en un plazo máximo de 15 días naturales, salvo que se hubiera ofrecido un plazo menor de tallaje como mejora. Habrán de incluir todas las tallas que sean precisas para la prueba “in situ”, no pudiéndose sustituir por otras marcas similares y diferentes a las ofertadas, ni ser realizadas aquellas pruebas y tallaje por simple estimación ocular de la persona encargada de tales tareas.

INMACULADA JIMENEZ ALCALA		19/03/2026 12:33:19	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw93P5QxJmPkQ81wdN97IGFz8T2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En todo momento la empresa adjudicataria garantizará la existencia de personal cualificado durante todo el periodo de toma de tallas.

El incumplimiento de estas obligaciones puede ser penalizable, de acuerdo con lo recogido en el PCAP.

Para cada trabajador se confeccionará una ficha de toma de tallas en la que se reflejarán sus datos personales, las tallas de las prendas solicitadas por éste en la ficha de solicitud de uniformidad. Igualmente la ficha de toma de tallas deberá integrar un campo de conformidad con la toma de tallas que deberán firmar los profesionales objeto del suministro en el acto de toma de talla. Si la persona trabajadora en el momento de la toma de talla se encuentra en situación de incapacidad temporal (IT), dicho tallaje se realizará en el día siguiente a su incorporación al puesto y en el plazo máximo de tres días hábiles.

Las tallas que se tomen mediante la prueba de prendas y el tallaje deberán realizarse con la vestimenta demandada en el pliego y han de ser de la misma marca y características que las ofertadas.

El adjudicatario se compromete a admitir el coste adicional de suministrar cualquier talla, incluida en su caso, tallaje especial, ropa de premamá a las trabajadoras embarazadas así como peculiaridades físicas que requieran cambios en la composición de las prendas.

El adjudicatario deberá asumir cualquier tipo de arreglo o modificación que deba de realizar en cualquiera de las prendas a suministrar, una vez probada ésta por parte del personal receptor objeto de la uniformidad.

Será obligatorio la realización de esos arreglos y la empresa adjudicataria no tendrá derecho al abono de los mismos, entendiéndose que dentro de los precios unitarios ofertados para cada tipo de prenda se encuentran incluidos los posibles arreglos que hubieran de realizarse, así como los gastos de desplazamiento, entrega y transporte en que pueda incurrir el adjudicatario.

La persona adjudicataria está obligada a suministrar ropa de algodón 100% a los trabajadores alérgicos a la fibra, en caso de que los haya, a los mismos precios unitarios que resulten de la adjudicación. A tal efecto, el responsable del contrato informará del personal al que se deba dotar de este tipo de prendas.

En caso de no poder suministrar alguna prenda o calzado por causa justificada y debidamente acreditada (falta de stock, tallas especiales o cualquier otra circunstancia excepcional), el responsable de la ejecución del contrato podrá autorizar las entregas de las prendas similares que sean necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación, siempre y cuando las características técnicas y el precio de las prendas que se entreguen sean los mismos que los ofertados por la empresa adjudicataria

Una vez entregado el material objeto del suministro, la empresa adjudicataria facilitará las fichas de toma de talla a la Delegación Territorial, así como los archivos de tratamiento de datos que haya generado en el proceso.

INMACULADA JIMENEZ ALCALA		19/03/2026 12:33:19	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw93P5QxJmPkQ81wdN97IGFz8T2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3.4.- RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO. SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL VESTUARIO.

La entrega se realizará en un plazo máximo de 60 días naturales a contar desde el día siguiente al que se realizase el tallaje, salvo que se hubiera ofrecido un plazo menor de entrega como mejora.

Para que se compute la mejora en el plazo de entrega ofrecido, el licitador deberá aportar un compromiso de entrega del vestuario en el plazo ofrecido firmado por el representante legal o algún responsable de la/las empresas fabricantes, plazo que se iniciará desde el momento en el que la Delegación Territorial comunique a la empresa adjudicataria que ha finalizado el tallaje de todo el personal y que la empresa adjudicataria puede iniciar la fase de entrega del vestuario.

La entrega se realizará en el mismo establecimiento donde se realizó el tallaje y prueba del vestuario-calzado, en paquetes individualizados y etiquetados de forma fácilmente visible donde figurará el sistema de explotación, nombre y apellidos del interesado, y las prendas solicitadas por éste con identificación de talla.

En el embalaje de cada prenda aparecerá rotulada la talla para facilitar la verificación por parte del interesado, en el mismo acto de la entrega, de la concordancia entre lo suministrado y las tallas reflejadas en la ficha de toma de tallas. En caso de errores se reflejarán en el campo de observaciones que figura en la misma ficha.

Por último, será imprescindible consignar en el campo de conformidad con la entrega de la ficha, la fecha de la entrega y la firma del destinatario o, en ausencia de éste, firma del responsable de la recepción por parte de la Administración. Tanto el interesado como la empresa adjudicataria conservarán un ejemplar de la ficha de toma de tallas una vez firmadas.

Una vez realizada la entrega y una vez que los responsables de la gestión de este contrato certifiquen que el suministro se ha realizado de conformidad con lo establecido, se procederá a levantar acta de recepción y podrá darse por recibido el suministro. Este extremo será requisito imprescindible para la tramitación del pago.

El retraso del plazo máximo de entrega pactado para el presente contrato por causa imputable al contratista supondrá el establecimiento de una penalidad del 1 % del importe de adjudicación, IVA excluido, por cada día de retraso injustificado en el cumplimiento de los plazos previstos en este PPT y en el PCAP, siendo causa de resolución un retraso en la entrega superior a 30 días naturales sobre el plazo de entrega pactado.

3.5.- SUBSANACIÓN DE ERRORES.

En el plazo máximo de 30 días naturales tras la fecha del acta de recepción, la Administración trasladará a la empresa adjudicataria todas las incidencias que se detecten tras un examen pormenorizado de las prendas entregadas.

En este contexto, en los casos que las prendas recibidas sean defectuosas, presenten errores de embalaje, precisen arreglos debidos a defectos de fabricación, etc, la empresa adjudicataria, en un plazo máximo de 30 días naturales desde la fecha en la que la Administración comunique dichas incidencias, deberá retirar y subsanar los defectos y entregar de nuevo las prendas necesarias,

INMACULADA JIMENEZ ALCALA		19/03/2026 12:33:19	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw93P5QxJmPkQ81wdN97IGFz8T2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



asumiendo los gastos generados.

3.6.- PLAZO DE GARANTÍA Y OTROS COMPROMISOS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

La empresa adjudicataria garantizará por un plazo de un año desde su entrega, todos los bienes entregados contra todo defecto de fabricación o confección, estando obligado a su sustitución sin costo adicional alguno, salvo que se hubiera ofrecido un plazo mayor de garantía como mejora.

La empresa adjudicataria, para atender adecuadamente los pedidos, deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Deberá contar, al menos, con un centro de distribución que garantice la prestación del suministro en el plazo máximo indicado.
- Mantendrá un stock de artículos suficiente para asumir las demandas que se reciban y poder entregarlas en plazo.

Todos los productos objeto del suministro deberán cumplir la normativa vigente.

El adjudicatario deberá cumplir lo establecido en la legislación vigente en lo referente a instalaciones, elaboración, almacenamiento, distribución, personal, así como a etiquetados, envasados y rotulación de sus productos y normas generales y particulares, de cada uno de ellos.

3.7.- PROTECCIÓN DE DATOS.

La empresa adjudicataria deberá, en cuanto a los datos de carácter personal que pueda recibir de la Administración o que puedan recabar de los trabajadores, cumplir con todo lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantías de los derechos digitales, y en el Reglamento Europeo (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril del 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos personales y a la libre circulación de estos datos, dando lugar su incumplimiento a la resolución del contrato por causa imputable al contratista, con los efectos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Asimismo, la empresa adjudicataria no podrá ceder ni transmitir, por ningún medio a otra persona física o jurídica, ni aún perteneciente a su mismo grupo de empresas o vinculadas a ésta, los datos de carácter personal que tenga que conocer o manejar durante la ejecución del contrato, y una vez finalizado éste, procederá a la destrucción de todos los datos de carácter personal que haya podido recabar.

3.8.- PUNTOS DE TALLAJE Y ENTREGA DEL SUMINISTRO.

El tallaje y pruebas de vestuario y calzado de todo el personal objeto del suministro se habrá de realizar en un establecimiento comercial propio o de tercero con el que el adjudicatario suscriba el pertinente acuerdo, en la capital de Huelva. Dicho establecimiento, deberá tener vestuarios o probadores de ropa y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 78 del Decreto 293/2009 de 7 de Julio por el que se aprueba el reglamento que regula las normas de accesibilidad en las infraestructuras, el

INMACULADA JIMENEZ ALCALA		19/03/2026 12:33:19	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw93P5QxJmPkQ81wdN97IGFz8T2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía. Deben cumplir con la climatización y ventilación adecuadas y con la normativa aplicable de protección contra incendios y seguridad y salud de las personas trabajadoras. Siendo un total de 41 personas trabajadoras, 3 de ellas mujeres y 38 hombres, lo cual será tenido en cuenta para la asignación del modelos de cada prenda. La persona nombrada como responsable del contacto es Antonio Díaz Flores.

3.9.- RELACIÓN Y COSTE DEL VESTUARIO A SUMINISTRAR.

ANEXO

Orden	Descripción Artículo	Trabajadores	Unidades por Trabajador	Previsión Unidades Año	Importe Unitario (IVA excluido)	Importe Total (IVA excluido)
1	Pantalón Invierno	41	2	82	26,85 €	2.201,70 €
2	Pantalón Verano	41	2	82	21,50 €	1.763,00 €
3	Polo Manga Larga	41	2	82	16,75 €	1.373,50 €
4	Polo Manga Corta	41	2	82	12,50 €	1.025,00 €
5	Calcetín Invierno	41	2	82	10,20 €	836,40 €
6	Calcetín Verano	41	2	82	5,20 €	426,40 €
7	Chaleco sin mangas	41	1	41	16,95 €	694,95 €
8	Forro Polar	41	2	82	18,35 €	1.504,70 €
9	Anorak	29	1	29	54,23 €	1.572,67 €
10	Zapato	41	1	41	81,20 €	3.329,20 €
11	Serigrafía Impresión (Un color)			480	1,75 €	840,00 €
Total						15.567,52 €

LA JEFA DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

INMACULADA JIMENEZ ALCALA		19/03/2026 12:33:19	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw93P5QxJmPkQ81wdN97IGFz8T2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	